

A DESPACHO: Santander Cauca. Noviembre 23 de 2021. El proceso Verbal Rendición Provocada Cuentas No. 2019-00091-00, informando el demandado EMILIO GUTIÉRREZ mediante apoderado se pronunció frente a la demanda y el demandado notificado JOSÉ JAIRO GARZÓN no contesto la acción. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA CUENTAS - Radicación No. 2019-00091-00
Dte. GUSTAVO GUTIÉRREZ SALAZAR
Ddo: JOAQUÍN ELÍAS GUTIÉRREZ SALAZAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Noviembre veinticinco (25) del año dos veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 0200

Teniendo en cuenta el Despacho, lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito y pruebas documentales que anteceden y lo ordenado en auto del 21 de Septiembre de 2021, SE DISPONE.

1°.- TENER por contestada la demanda por el accionado EMILIO GUTIÉRREZ SALAZAR, acorde al escrito allegado mediante apoderado en tal sentido al expediente y en ese mismo sentido TENER a la Dra. LINDSAY XIOMARA CAICEDO ZÚÑIGA identificada con la cédula No. 38.602.435 y TP. No. 189.162 CSJ., conforme y en los términos del poder especial allegado.

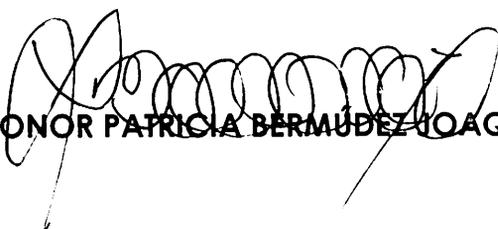
2°.- TENER por no contestada la ACCIÓN por el demandado JOSÉ JAIRO GARZÓN S., quien pese haberse notificado personalmente de la demanda no se pronunció dentro del término de ley, razón por la cual se le aplicaran las consecuencias procesales que dicha actuación implica conforme lo dispone el CGP.-

3°.- Acorde a las constancias postales allegadas al proceso, TENER notificado legalmente por AVISO DE LA DEMANDA a los accionados ORFELINA SALAZAR MARTÍNEZ, LIBIA TERESA SALAZAR.-

4°.- Conforme lo ordenado en auto anterior, PROCÉDASE al emplazamiento Y/O inclusión en el registro de personas emplazadas en la página oficial por secretaria de los demandados y/o vinculados HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de ALVARO RODRIGO GARZÓN SALAZAR y del señor ELIECER GUTIÉRREZ SALAZAR, en la forma que lo autoriza el Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
SANTANDER

NOTIFICACION POR ESTADO No 152

le hoy 2.6 NOV 2021



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia